

Sesión N° 1.636

Celebrada el 25 de Septiembre de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Vicente Izquierdo; asisten los Directores señores Allende, Arumategui, Barros, Bejarano, García, Infante, Larraín, Lazo, Letelier, Mandones, Ojeda y Ossa, el Gerente General Sr. Zúñiga y el Subgerente Sr. Gáratea.

Concurre, además, el señor Fermán Fischer.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.635, de fecha 12 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 23 de Septiembre de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	868.706.182.-
Letras descontadas a la Bía. de Auro del Pacífico S.A.	560.265.730.-
Letras descontadas a/c de la Bía. de Auro del Pacífico S.A.	336.474.164.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	1.069.171.176.-
Letras descontadas a/c de los T.T. G.G. del Estado	149.017.485.-
Descontos a/c de los T.T. G.G. del Estado, Ley 7140	13.323.510.-
Descontos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Nuevo	76.272.453.-
Préstamos con Garantía de Warrants	125.000.000.-
Créditos Bloqueados Convenios Excedentes Agrícolas	145.457.745.-
Descontos Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Trucos)	18.000.000.-
Redescuentos a Bancos Asociados	3.554.014.074.-
Banco del Estado de Chile - Redescuentos Art. 84	3.537.451.486.-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 320, celebrada el 17 del actual y N° 321, celebrada el 24 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 23 de Septiembre de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	515.940.000.-
" A. Edwards y Cía.	348.282.000.-
" del Pacífico	162.566.000.-
" Sud Americano	1.202.600.000.-
" Comercial de Curicó	88.315.000.-
" de Crédito e Inversiones	1.316.688.000.-
" de Curicó	228.600.000.-
" de Chile	7.089.355.000.-
" Español - Chile	1.454.685.000.-
" Colambo	130.490.000.-
" Francés e Italiano	171.387.000.-

Banco Italiano	₡	612.577.000.-
" de Chile		27.205.000.-
" de Calca		325.928.000.-
" de Concepción		190.000.000.-
" de Osorno y La Unión		1.405.194.000.-
" Sur de Chile		174.910.000.-
" Insulita de Chile		341.769.000.-
	₡	<u>15.755.361.000.-</u>
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212	₡	12.377.984.000.-
₡ Titos - Agric. Art. 85, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
₡ Titos - Art. 86, D.T.L. 212		4.030.000.000.-
	₡	<u>17.407.984.000.-</u>

Solicitudes. - El Gerente General manifiesta que el [redacted] ha solicitado redescuentos de letras por un total de ₡ 94.713.000.- con lo que excedería su margen respectivo en ₡ 83.277.000.- Como recordarán los señores Directores, se autorizaron a esta empresa redescuentos extraordinarios por ₡ 344.357.000.- operaciones que fueron cursadas pero, debido al vencimiento de estos documentos, a la fecha se encuentra encuadrado en el límite equivalente a su capital y reservas. Las colocaciones están también dentro del monto autorizado. Por último, el señor Mackenna, expresa que fundamenta su petición en el hecho de haber experimentado retiro de depósitos.

Después de un breve debate se resuelve autorizar redescuentos al [redacted] por un total de ₡ 94.713.430.-, con la condición de que esta empresa en el plazo de 30 días reduzca su saldo a una suma no superior al 100% del patrimonio que se le recurre para estos efectos.

- El Gerente General da cuenta de que el [redacted] en carta del 23 del actual ha solicitado redescuentos que excederían su capital y reservas en la suma de ₡ 60.000.000.-, argumentando que los depósitos del sector privado han experimentado entre el 16 de Agosto y 21 de Septiembre un descenso de ₡ 52.500.000.-. Las colocaciones de esta empresa están encuadradas dentro del margen permitido.

El señor Presidente manifiesta que sería conveniente que el fisco se pusiera al día en el pago de sus deudas para producir así una mejor holgura crediticia y de caja en los bancos.

El Gerente General explica que el Tiso obtuvo más o menos ₡ 8.000 millones de la venta de US\$ 12.500.000.- que el Banco Central le proporcionó en préstamo y que provienen del giro que se efectuó contra el Fondo Monetario Internacional. Lamentablemente de esta suma solo pudo destinarse al cumplimiento de compromisos anteriores ₡ 2.000 millones pues fue necesario reservar el resto para el pago de sueldos de fin del mes y de algunos aportes fiscales obligatorios. Sin embargo, continúa el señor Mackenna, el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que espera que la situación de la caja fiscal mejore en los próximos meses por la percepción de los impuestos de bienes raíces y afobol complementarios.

Le produce un cambio de ideas y a continuación se acuerda autorizar redescuentos de letras al [redacted] hasta por ₡ 60 millones sobre el capital y reservas que se le computa para estos efectos. Esta empresa deberá comprometerse a reducir su saldo en el plazo de 30 días, a una suma equivalente al margen respectivo.

- El Gerente General manifiesta que el [redacted] ha solicitado redescuentos por la suma de ₡ 44.500.000.- siendo su saldo actual de ₡ 27.700.000.-. Su capital y reservas ascienden a ₡ 133.010.000.- y sus colocaciones están muy por debajo del límite permitido. Este Banco, continúa el señor Mackenna, al

cumplir un año de existencia, solicitó redenciones de letras, ocasión en que se le autorizaron solamente \$30.000.000.-, suma que coincide con el monto de su inversión en acciones del Banco Central. Propone el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que en igual forma como se procedió con el Banco Colombo-Chileno se le incorpore ahora al régimen que se aplica a las otras empresas bancarias.

En mérito de lo expuesto se resuelve autorizar el redencimiento solicitado por el Banco Central y asimilarlo a los nomres generales que se aplican en materia de redencimientos.

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 177.500.000.-, al 21 de Septiembre de 1957.

Superintendencia de Bancos.-

Circular.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo establecido en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 10 del presente, en la que solicita a las empresas bancarias que indiquen el monto de los intereses que se cargaron a las cuentas de crédito y cobros que al 30 de junio último tenían saldos deudores.

Acciones.-

Emisión.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una solicitud, de fecha 20 del actual, del Banco Nacional del Trabajo, para que el Banco Central emita, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. 106, 10.000 acciones de la clase "B" que él suscribiría para restablecer la proporción que debe existir entre el número de acciones que posee y el monto de su capital.

Informa el Secretario, además, que se ha recibido una comunicación del señor Superintendente de Bancos, de fecha 16 del presente mes, en que certifica que su Banco no ha podido adquirir acciones en el mercado y que el resto de las empresas bancarias, no están dispuestas a dependerse de las que poseen en el mercado.

En mérito de lo expuesto se acuerda emitir 10.000 acciones de la clase "B", nominales de \$1.000.- cada una, que serán suscritas por el Banco Nacional del Trabajo, al precio de \$ 2.775.-, valor resultante de la división del capital pagado y reservas por el total de las acciones emitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Operaciones de cambio libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 11 y el 24 de Septiembre de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>			
Compañías Cufiperos	US\$ 1.027.952,65	a \$ 654.-	\$ 673.589.033.-
	1.102.717,60	667.-	739.515.774.-
	470.000.-	723.-	339.810.000.-
	265.000.-	724.-	194.860.000.-
Fisco	8.500.000.-	657.-	5.559.000.000.-
	100.000	667.-	66.700.000.-
Varios	226,84	657.-	148.353.-
	171.425,28	667.-	117.340.663.-
	100.000.-	670.-	67.000.000.-
	32.248,35	723.-	23.312.557.-
	100.000.-	724.-	72.400.000.-
	<u>US\$ 11.277.572,72</u>		<u>\$ 7.847.679.580.-</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	US\$ 1.287.000.-	a \$ 657.-	\$ 845.557.000.-
	3.793.600.-	670.-	2.675.716.000.-
	450,00	732.-	329.423.-

banca	US\$	275.222.-	₣	655,054500	₣	120.284.102.-
Tarros		2.740.42		670.-		1.770.881.-
		15.000.-		727.-		10.905.000.-
		290.-		731.-		211.990.-
		129.10		732.-		94.502.-
		10.000.-		733,50		7.335.000.-
		62.000.-		734.-		44.040.000.-
		2.593.-		738.-		1.911.420.-
	₣	<u>5.647.219.55</u>			₣	<u>3.768.352.518.-</u>

Cambios						
Conversion	₣	100.000.-/-	₣	1.802.841020	₣	120.284.102.-

Bancos	₣	50.300.-/-	₣	1.810.-	₣	91.043.000.-
		15.000.-/-		1.844.-		27.660.000.-
		34.200.-/-		1.847.-		63.107.400.-
		5.000.-/-		1.856.-		9.280.000.-
	₣	<u>104.500.-/-</u>			₣	<u>191.150.400.-</u>

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 24 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Liras
Tarros	124.889.000.-	2.649.000
Compañías Extranjeras	76.217.000.-	...
Bancos	728.000.-	...
Tarros	27.362.000.-	3.328.000
	<u>229.176.000.-</u>	<u>5.977.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Liras
Bancos	160.026.000.-	3.016.000
Tarros	63.732.000.-	2.916.000
	<u>223.758.000.-</u>	<u>6.002.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 5.438.000.- y estaba sobrecubierto en ₣ 25.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco durante la semana fue de ₣ 667.- comprador y ₣ 670.- vendedor por dólar.

De cuenta, también, el señor Urachema, que el Banco como una forma de sobrestar sus disponibilidades de moneda extranjera, ha comprado, en el período comprendido entre el 19 de junio y la fecha actual más o menos US\$ 3.200.000.- provenientes de aportes de capital y otros orígenes, al tipo de cambio bruto.

Informa a continuación el Gerente General que los depósitos para imputaciones, al 24 de

Septiembre en curso, ascendían a \$ 17.357.000.000.- y el total de importaciones registradas pendientes de cobertura alcanzaban a U.S.\$ 180.664.000.-

El Sr. General espasa que hasta el momento se han recibido depósitos para importación de 110 automóviles, cuyo costo promedio es de U.S.\$ 2.000.- por unidad. Agrega, que los depósitos correspondientes a la categoría del 600% ascienden a la fecha a \$ 1.700.- millones.

El señor Amunátegui destaca que a pesar de las quejas por falta de crédito sin embargo, existe en el país dinero para efectuar depósitos por altas sumas para la importación de alimentos de los que se puede prescindir.

Convenio Excedentes Agrícolas.

Oficio Ministerio de Economía.- El Secretario da lectura al Oficio N° 1.309 del Ministerio de Economía, del 23 del actual, en que se solicita la modificación del acuerdo adoptado en sesión N° 1.622, del 19 de junio último, que autorizó el descuento de letras hasta por el equivalente de U.S.\$ 4.170.000.- para financiar importaciones de trigo, algodón y tabaco de los excedentes agrícolas norteamericanos, en orden a que se amplie el plazo de los documentos a 150 o 180 días y que las operaciones se efectúen directamente a las empresas bancarias en lugar de hacerlo a los particulares. Pide, además, al señor Ministro que estos créditos no se imputen a los márgenes de redescuento ni tampoco a los límites de las colocaciones y que sean resueltas en forma rápida. Las modificaciones tendrían por objeto facilitar el funcionamiento del Convenio respectivo.

El Sr. General espasa que la forma propuesta es conveniente para el Banco, desde el momento que aparecerán como deudores las empresas bancarias en vez de los particulares. Las operaciones podrían contabilizarse en cuenta aparte para no afectar los límites de redescuento y no sería necesario pronunciarse respecto a los límites de expansión de las colocaciones y a que no será necesario que por tal concepto los bancos consigan préstamos a sus clientes. En cuanto al plazo, propone el señor Mackenna, que por cada importación se giren tres letras cuyos vencimientos podrían ser a 90, 120 y 150 días.

El señor Infante pregunta si es necesario ampliar los plazos de los documentos que el Banco descontará. Hace presente que esta es una facilidad extraordinaria si se tiene en consideración que los importadores habituales, dentro del actual régimen cambiario, deben efectuar depósitos en moneda corriente con anterioridad al embarque de la mercadería.

El señor Mackenna le responde que se trata de una ayuda para facilitar el cumplimiento del Convenio de Excedentes Agrícolas firmado por Chile y que como los fondos quedan depositados en el Banco Central por un largo período no se produce de inmediato una emisión de circulante.

El señor Letelier hace notar que por otra parte este tipo de operaciones favorece principalmente a la industria textil que es uno de los sectores más afectados por la situación que atraviesa el país.

A continuación el señor Mackenna, a pedido del señor Orta, informa que los fondos en moneda corriente depositados en el Banco Central correspondientes al primer Convenio de Excedentes agrícolas alcanzan a \$ 97.760.000.- y los del segundo a \$ 15.968.622.000.-

Después de un breve debate se resuelve modificar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.622, del 19 de junio de 1957, en orden a que el descuento de letras hasta por el equivalente de U.S.\$ 4.170.000.- que se autorizó para financiar importaciones de trigo, algodón y tabaco, de los excedentes agrícolas norteamericanos se efectúe, en lugar de hacerlo directamente a los particulares, a las empresas bancarias que entregarán letras giradas por ellos, a cargo de los compradores. Estas operaciones - que no corresponden a redescuentos - no se imputarán a los márgenes respectivos y tampoco afectarán los límites crediticios de los bancos. Los documentos que descontará el Banco Central serán a 90, 120 y 150 días, dividiéndose el monto de cada importación, para estos efectos, en tres letras iguales.

Se faculta, asimismo, a la Mesa para que dé curso a estas operaciones, informando semanal

Caja de Crédito y Fomento Minero
y
Sociedad Nacional de Minería.-

mente al Comité de Operaciones. El producto de los descuentos quedarán depositados en la cuenta especial del Banco que mantiene en nuestros Bancos la Embajada Norteamericana.

Petición. - El Cuento General expresa que el Comité de Estudios Económicos continuó debatiendo en su última reunión el problema planteado a la pequeña y mediana minería con motivo de la baja del precio del cobre en los mercados internacionales.

Sobre el particular se resolvió recomendar al Directorio que autorice préstamos a la Caja de Crédito y Fomento Minero hasta por la suma de \$ 250 millones, en las condiciones estipuladas en el artículo 44 del D.T.L. 212, recursos que se destinarían a formar un fondo de regulación del precio del metal. Sería necesario entonces que la Caja estableciera sus tarifas de acuerdo al precio que obtiene en los mercados por la venta del metal y que concediera préstamos por la diferencia entre este valor y el respectivo costo de producción de cada uno de los interesados. Estas obligaciones, continúa el señor Mackenna, se amortizarían con la utilidad que pueda producirse por un eventual mejoramiento del precio del metal o de un alza del tipo de cambio del dólar. El Comité de Estudios Económicos estimó además, conveniente que el Banco Central, en las operaciones de compra de cambios que efectúa a la Caja de Crédito y Fomento Minero, con entrega diferida, fijara el tipo de cambio al recibir los dólares, pudiendo producirse por este motivo diferencias que también se destinarían al pago del crédito.

Recuerda, el señor Mackenna, que la petición original era mucho más amplia y pedía que el Banco Central comprara U\$ 8.000.000.- de compensación, lo que habría producido una emisión de \$ 5.000 millones con el agravante de que el Banco habría adquirido divisas de difícil colocación en el mercado y a precios superiores al real. Sobre esta misma materia, agrega, por acuerdo del Directorio, se solicitaron informes a la Misión Klein-Sabó y al Departamento del Cobre. Este último todavía no ha dado respuesta a la petición que se le formuló y en cuanto a la Misión Klein-Sabó se ha referido exclusivamente a lo solicitado oficialmente por la Caja de Crédito y Fomento Minero, encontrando inconveniente acceder a la petición. Sin embargo, después de celebrada la reunión del Comité les dio a conocer la nueva fórmula y le manifestó que estaba conforme con ella.

Termina el señor Mackenna, expresando que con estos recursos y con la utilidad que producirá, por el cobro de maquila, la exportación a la Argentina de 8.000 toneladas de cobre semilaborado, recientemente autorizada, la pequeña y mediana minería podrán desenvolverse en forma más o menos normal durante los meses de Septiembre y Octubre. Para el futuro se tiene la esperanza de que el precio del metal reaccione y en caso contrario el problema lo deberá resolver el Gobierno.

En atención a estas razones se acuerda conceder a la Caja de Crédito y Fomento Minero préstamos hasta por la suma de \$ 250 millones, al plazo de un año y al 2% de interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del D.T.L. 212, de fecha 21 de Julio de 1953, para la formación del fondo de regulación del precio del cobre. Para utilizar estos recursos la Caja deberá pagar a los productores tarifas que correspondan al precio que obtiene en los mercados por la venta del metal y otorgar préstamos por la diferencia entre este valor y el respectivo costo de producción de cada uno de los interesados. La utilidad que pueda producirse por un eventual mejoramiento del precio del metal o un alza del tipo del dólar, con respecto al de esta fecha, deberá destinarse a amortizar estas obligaciones.

Se resuelve, asimismo, facultar al Comité de Cambios para que en las operaciones de compra a la Caja de Crédito y Fomento Minero de moneda extranjera con entrega diferida, fije el tipo de cambio en el momento de recibir las divisas, abonándose también al crédito anterior, las diferencias en moneda corriente que pudieran producirse.

Bonos 10-670 Préstamos Agrícolas.- El Secretario da lectura a una carta del

del 7 del presente mes, en la que solicita que el Banco Central compre, por no ser posible colocar en el mercado, hasta la suma de \$ 400 millones en bonos del 10-6% que servirán para otorgar créditos a la agricultura.

El Sr. General expresa que el Comité de Estudios Económicos, que conoció esta petición, acordó recomendar al Director que acceda a lo solicitado pero con la condición de que los préstamos respectivos sean debidamente controlados y la compra de los bonos se efectúe a medida que se vayan realizando las inversiones.

El Sr. Presidente expresa que, efectivamente, no existe posibilidad de vender estos bonos en el mercado bancario y a pesar de que la operación producirá un aumento de circulante sin embargo, es conveniente porque, como se hizo con la industria de la construcción, facilitará en este caso la inversión y permitirá efectuar mejoras en los predios agrícolas.

El Sr. Alguín manifiesta que, según se le ha informado, el Banco del Estado habría autorizado la emisión de \$ 3.000 millones en bonos agrícolas, facilidad que no habría sido aprovechada por los interesados.

El Sr. Mackenna le contesta que, efectivamente, así ha sido, pero que ello se ha debido precisamente a la imposibilidad de vender los bonos porque el Banco Central hasta ahora no ha decidido su adquisición.

El Sr. Izquierdo, dando respuesta a una pregunta formulada por el Sr. Infante, manifiesta que el control de las inversiones lo efectuará el propio [redacted].

El Sr. Arumategui estima que el control será relativamente fácil en atención al pequeño monto que se pretará.

El Sr. Orta destaca que a pesar de que la cantidad es reducida, sin embargo, es muy conveniente que se acepte esta operación como una forma de ayudar a la agricultura cuyas inversiones en mejoras se encuentran totalmente paralizadas.

En cuanto de lo expuesto se acuerda comprar al [redacted], siempre que no exista demanda en el mercado, y en conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 39 del D.T.L. 106, Orgánico del Banco Central de Chile, a un precio no superior al 75% de su valor nominal, hasta la suma de \$ 400 millones de bonos del 10-6% que servirán para conceder ayuda a las actividades agrícolas. Los préstamos hipotecarios correspondientes estarán destinados exclusivamente a efectuar construcciones o mejoras en los predios que se den en garantía y el Banco Central adquirirá los bonos a medida que se ejecuten las obras que deberán ser fiscalizadas por el [redacted] en cada oportunidad el Comité de Operaciones calificará las ventas de títulos que se propongan.

Baja Autónoma de Amortización. - Documento letra Ley N° 7.200. - El Sr. General da cuenta de que el 21 del actual, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.200 que es obligatoria para el Banco Central, se descontaron a la Baja Autónoma de Amortización letras por un total de \$ 6.000 millones con vencimiento al 31 de Diciembre próximo. El producto de esta operación se destinó a pagar documentos por el mismo monto que se habrían descontado en virtud de lo estipulado en la citada disposición legal, y que se encontraban vencidos.

El Directorio toma debida nota de la operación realizada.

Ministerio de Relaciones
Exteriores. -

Departamento de Organizaciones Internacionales. Relaciones con el Banco Central de Chile. - El Sr. General informa que el Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio del 14 de Junio de 1957 ha solicitado que se indique el nombre de su funcionario del Banco Central para que mantenga contacto con su Departamento de Organizaciones Internacionales dependiente de la Dirección Política del Ministerio con el objeto de colaborar en el estudio relacionado con los problemas de asistencia técnica que el país recibe del exterior, como, asimismo, de la participación de Chile en Conferencias o reuniones internacionales.

A indicación del Sr. Mackenna, se acuerda designar como representante del Banco Central para los efectos indicados anteriormente al Jefe del Departamento de Cambios de la Institución, Sr. René Lepilveda.

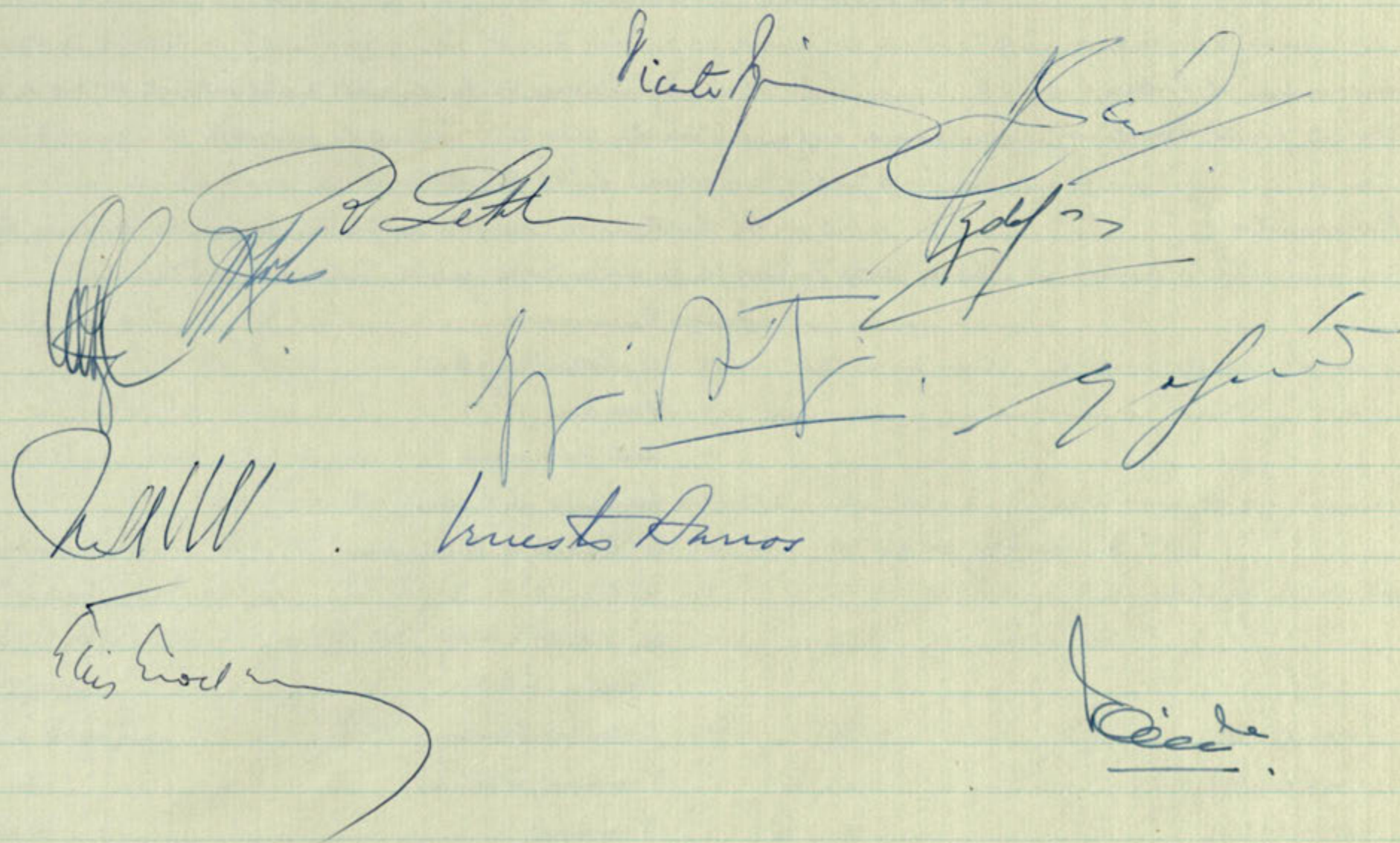
Comité de Adquisiciones y Gastos.

A indicación del Comité de Adquisiciones y Gastos, se acuerda autorizar el pago a la Empresa Periodística Gutenberg de la suma de \$ 1.456.547.-, valor de la impresión del Boletín del Banco Central correspondiente al mes de Julio.

Le resuelvo, asimismo, aceptar las propuestas presentadas por las firmas que se indican para el suministro de artículos de escritorio, libros y formularios:

Imprenta Artes y Letras	\$	21.156.-
Imprenta Alborada		7.500.-
Imprenta Chapman		17.050.-
Mesa y Compañía		233.655.-
Librería Metis		146.450.-
Proveedora Comercial		213.950.-
Librería Ordóñez		30.500.-
Letelier y Compañía		365.105.-
Librería Roo		162.000.-

- ✓ Allende
- ✓ Arce
- ✓ Barros
- ✓ Beyer
- ✓ García
- ✓ Infante
- ✓ Larraín
- ✓ Lazo
- ✓ Letelier
- ✓ Mardones
- ✓ Olguín
- ✓ Osca
- ✓ Izquierdo
- ✓ Mackenna
- ✓ Ibáñez



 P. Letelier

 R. Barros

 M. Beyer

 G. García

 I. Infante

 L. Larraín

 L. Lazo

 L. Letelier

 M. Mardones

 O. Olguín

 O. Osca

 I. Izquierdo

 M. Mackenna

 I. Ibáñez